

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 25.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-1-2019 PUNTO 3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZB55V-SH3F7-BPF2M Página 1 de 8	FIRMAS 1.- Cargo Directora Técnica R.I. de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria .Firmado 31/01/2019 14:15 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Juridicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 31/01/2019 14:19	ESTADO FIRMADO 01/02/2019 11:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 908323 ZB55V-SH3F7-BPF2M.47E91A9F8BC78B9B209E4E8FDF0F181D1AE2A15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

YOLANDA SALAZAR CORREDOR, SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 29 de enero de 2019, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“3.(003/19) Aprobación de la rectificación del Inventario Municipal, del ejercicio 2016. (1.1)

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

- A) **PROPUESTA DE ACUERDO del Concejal Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Servicios Jurídicos y Nuevas Tecnologías,** de 21 de diciembre de 2018, para que pase el expediente a resolución por el órgano competente, cuyo texto es el siguiente:

“Vistos los documentos obrantes en el expediente.

Visto el Informe de la Secretaria General de fecha 20 de diciembre de 2018, y de conformidad con el mismo que literalmente dice como sigue:

“ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- *El Ayuntamiento en el Pleno celebrado en la sesión de fecha 22 de diciembre de 2016 aprobó la rectificación anual del inventario de bienes y derechos de la corporación para el año 2015, por un importe total de 1.767.969.391,47 euros.*

Segundo.- *Mediante Providencia del Alcalde de fecha 4 de diciembre de 2018 se acuerda incoar el expediente para aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos para el ejercicio de 2016.*

Tercero.- *Se ha solicitado informe a la Jefe de Servicio de Asuntos Jurídicos y al Arquitecto Municipal.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 25.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-1-2019 PUNTO 3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZB55V-SH3F7-BPF2M Página 2 de 8	FIRMAS 1.- Cargo Directora Técnica R.I. de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria Firmado 31/01/2019 14:15 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 31/01/2019 14:19	ESTADO FIRMADO 01/02/2019 11:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 908323 ZB55V-SH3F7-BPF2M.47E91A9F5BC78B9B209E4E8FDF0F181D1AE2A15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 33.1 del RD 1372/1986, de 13 de junio RBEL establece que la rectificación del Inventario Municipal se verificará anualmente, reflejándose en la misma las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos de propiedad municipal durante esa etapa.

En consecuencia, se deberán de reflejar las adquisiciones, ventas, permutas, servidumbres, alteraciones de calificación jurídica de los bienes, y cualesquiera otras con repercusión en los bienes y derechos objeto del Inventario.

Igualmente deben recogerse aquellas variaciones que no han tenido acceso al Inventario, así como errores del mismo que se hayan detectado.

Segundo.- El artículo 3.1.K del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, asigna al Secretario la responsabilidad de llevar y custodiar el Inventario de Bienes. En el mismo sentido, el art. 32 del Reglamento de Bienes de Entidades Locales complementa esta función, afirmando que los Inventarios serán autorizados por el Secretario de la Corporación con el visto bueno del Presidente.

Tercero.- La aprobación de la rectificación anual del Inventario corresponde al Pleno de la Corporación Local, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

Una vez haya sido aprobada la rectificación anual del Inventario, se remitirá copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, tal y como dispone el artículo 32.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Cuarto.- Al amparo del artículo 36 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el artículo 85 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y lo dispuesto por el artículo 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, las Corporaciones Locales deberán inscribir en el Registro de la Propiedad sus bienes inmuebles y derechos reales, de acuerdo con lo previsto en la legislación hipotecaria, siendo título suficiente para tal efecto la certificación que con relación al inventario aprobado, expida el Secretario con el visto bueno del Presidente.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 25.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-1-2019 PUNTO 3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZB55V-SH3F7-BPF2M Página 3 de 8	FIRMAS 1.- Cargo Directora Técnica R.I. de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria .Firmado 31/01/2019 14:15 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 31/01/2019 14:19	ESTADO FIRMADO 01/02/2019 11:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 908323 ZB55V-SH3F7-BPF2M.47E91A9F8BC78B9B209E4E8FD0F181D1AE2A15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificar/Documentos.do



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Quinto.- De acuerdo con lo dispuesto en la aplicación informática denominada "PATROS" que gestiona el programa del Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación, las fichas resultantes de la misma, así como el informe realizado por los servicios técnicos, procede rectificar el Inventario de Bienes por el ejercicio de 2016, incorporando y dando de baja los bienes, derechos y obligaciones que se reseñan a continuación:

Epígrafe 1º - Inmuebles Urbanos

No existen variaciones en el valor de 1.752.641.047,65 € que figura en la rectificación del año 2015, debido a que los inmuebles que se han incluido no están valorados. Se trata fundamentalmente de zonas verdes y viales del ámbito "Carril del Tejar" que se adquirieron por el Ayuntamiento con la reparcelación del ámbito en el año 2005 pero que no habían accedido al Inventario. También y las reversiones de inmuebles no se habían dado de baja en el Inventario de Bienes y Derechos.

En el documento anexo titulado "Variaciones en Inmuebles Urbanos" figuran las siguientes adquisiciones:

Adquisiciones

1. Parcela nº 1 manzana 7 - ADR nº 18 PP-4 Carril del Tejar. (nº IB 830)
2. Parcela nº 2 manzana 8 - ADR nº 18 PP-4 Carril del Tejar. (nº IB 831).
3. Zona Verde 1 - ADR nº 18 PP-4 Carril del Tejar. (nº IB 832).
4. Zona Verde 2 - ADR nº 18 PP-4 Carril del Tejar. (nº IB 833)
5. Zona Verde 3 - ADR nº 18 PP-4 Carril del Tejar. (nº IB 834)
6. Zona Verde 4 - ADR nº 18 PP-4 Carril del Tejar. (nº IB 835)
7. Zona Verde 5 - ADR nº 18 PP-4 Carril del Tejar. (nº IB 836)
8. Zona Verde 6 - ADR nº 18 PP-4 Carril del Tejar. (nº IB 837)
9. Zona Verde 7 - ADR nº 18 PP-4 Carril del Tejar. (nº IB 838)
10. Zona Verde 8 - ADR nº 18 PP-4 Carril del Tejar. (nº IB 839)
11. Zona Verde 9 - ADR nº 18 PP-4 Carril del Tejar. (nº IB 840)
12. Zona de protección de arroyos - ADR nº 18 PP-4 Carril del Tejar. (nº IB 841)
13. Viario - ADR nº 18 PP-4 Carril del Tejar. (nº IB 842)

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 25.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-1-2019 PUNTO 3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZB55V-SH3F7-BPF2M Página 4 de 8	FIRMAS 1.- Cargo Directora Técnica R.I. de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria .Firmado 31/01/2019 14:15 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Juridicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 31/01/2019 14:19	ESTADO FIRMADO 01/02/2019 11:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 908323 ZB55V-SH3F7-BPF2M.47E91A9F8BCF78B9B209E4E8FD0F181D1AE2A15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Las anteriores parcelas, aunque se adquirieron en el año 2005, se dan de alta en el ejercicio de 2016 al no estar inscritas en el Inventario de Bienes y Derechos aprobado.

Reversiones

1. *Parcela Manzana 8 sita en el Área de Desarrollo zona Este “Monte del Pilar”. Mediante acuerdo de Pleno de fecha 26-01-2016 se acuerda su reversión por incumplimiento de la construcción de un centro de atención a personas mayores dependientes (Residencia y Centro de Día) (nº IB 597)*
2. *Parcela DO-5 sita en el Área de Oportunidad. Mediante acuerdo de Pleno de fecha 26-07-2016 se acuerda la reversión de la citada parcela cedida a la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas de la Comunidad de Madrid con el objeto de posibilitar la implantación de la sede de los Juzgados y unidades administrativas en este municipio (acuerdo de Pleno de 25 de marzo de 2009), por incumplimiento de la finalidad que motivó la cesión. (nº IB 461).*

Ambas reversiones no aparecen en listado de “Variaciones de Inmuebles Urbanos” del ejercicio 2016 dado que no se consta que se registrara debidamente la cesión gratuita en el Inventario de Bienes y Derechos Municipales en el ejercicio en el que se acordó, por lo que no es posible extraer los datos de la forma en la que funciona el programa. No obstante, se adjuntan los acuerdos de pleno de reversión de la parcela M-8, y de la DO-5.

Epígrafe 1º - Inmuebles Rústicos

No existen variaciones con respecto al cierre del 2015, la cantidad se mantiene en 554.053,37 €.

Epígrafe 4º - Valores mobiliarios

No existen variaciones con respecto al cierre del 2015, la cantidad se mantiene en 7.871.429,55 €.

Epígrafe 5º - Vehículos

Existe una variación de -44.999,88 € debido a:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 25.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-1-2019 PUNTO 3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZB55V-SH3F7-BPF2M Página 5 de 8	FIRMAS 1.- Cargo Directora Técnica R.I. de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria .Firmado 31/01/2019 14:15 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Juridicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 31/01/2019 14:19	ESTADO FIRMADO 01/02/2019 11:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 908323 ZB55V-SH3F7-BPF2M.47E91A9F8BC78B9B209E4E8FDF0F181D1AE2A1E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Extinciones

Se ha enajenado el vehículo Turismo - AUDI A6 3,0 TDI 233CV QUATTRO TIP. NEGRO por importe de 44.999,88. (nº IB 131)

Epígrafe 7º - Bienes Muebles

Se pasa de un valor de 6.697.129,42 € a 6.811.279,23 € figurando en el documento anexo titulado “Variaciones en Bienes Muebles” algunas adquisiciones, y la extinción de la ficha de inventario 3685.

RECOMENDACIONES

Primera.- Dado que la valoración de los bienes inmuebles inscritos en el Inventario de Bienes y Derecho fue realizada en el año 2006, existiendo así mismo bienes que no están valorados, todo lo cual no refleja la realidad, sería conveniente realizar una nueva valoración de los bienes inmuebles municipales.

Segunda.- Unido a lo anterior resulta necesario que se realice una nueva amortización de los bienes incluidos en el Inventario de Bienes y Derechos de acuerdo con el acuerdo adoptado en el pleno de 22 de diciembre de 2016, cuestión que se debe ejecutarse con carácter previo a la aprobación de la rectificación correspondiente al ejercicio de 2017.

Tercera.- Resulta necesario que se inscriban en el Inventario de Bienes y Derechos todos los edificios de la Corporación. Para ello, deben tramitarse los correspondientes expedientes que permitan inscribir en el Registro de la Propiedad las declaraciones de obra nueva respectivas. Estas inscripciones deberán ir insertándose en el inventario a medida que puedan ir concluyéndose.

Cuarta.- Se ha observado que las cuentas que figuran en el programa Patros de Gestión del Inventario no se corresponden con las de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, por lo que también de cara a los próximos ejercicios deberá adaptarse esta cuestión.

Quinta.- Por otro lado, sería conveniente contar con un inventario de caminos. Por ello debe estudiarse la posibilidad de contratar un servicio de apoyo externo que actualice los datos de catastro y nos permita incluirlos en las próximas rectificaciones.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

CONCLUSIONES

A la vista de lo expuesto, y sin perjuicio de las recomendaciones efectuadas, se informa favorablemente la rectificación anual del Inventario de Bienes y Derechos que integran el Patrimonio de la Corporación Local correspondiente al ejercicio 2016, cuyos datos son los que resultan de las fichas contenidas en la aplicación informática del programa Patros, rubricadas marginalmente y que son los siguientes:

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación, previo informe de Intervención y de

Epígrafe	Clase de Bien	Total €
1º	Inmuebles Urbanos	1.752.641.047,65 €
	Inmuebles Rústicos	554.053,37 €
	Vías Urbanas	0,00
	Caminos Rurales	0,00
2º	Derechos Reales	0,00
3º	Muebles Históricos	0,00
	Valores Mobiliarios	7.871.429,55 €
4º	Créditos y Derechos	0,00
5º	Vehículos	160.731,60 €
6º	Semovientes	0,00
7º	Bienes Muebles	6.811.279,23 €
	TOTAL	1.768.038.541,40 €

Primero.- Aprobar la rectificación de Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Majadahonda para el año 2016 con los valores que figuran en el siguiente cuadro:

Epígrafe	Clase de Bien	Total €
1º	Inmuebles Urbanos	1.752.641.047,65 €
	Inmuebles Rústicos	554.053,37 €
	Vías Urbanas	0,00
	Caminos Rurales	0,00
2º	Derechos Reales	0,00
3º	Muebles Históricos	0,00
	Valores Mobiliarios	7.871.429,55 €
4º	Créditos y Derechos	0,00
5º	Vehículos	160.731,60 €
6º	Semovientes	0,00
7º	Bienes Muebles	6.811.279,23 €
	TOTAL	1.768.038.541,40 €



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 908323 ZB55V-SH3F7-BPF2M.47E91A9E98C7789B209E4E8FD0F181D1AE2A1E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Segundo.- Aplicar las recomendaciones efectuadas por la Secretaría General, anteriormente transcritas, en la gestión del Patrimonio Municipal, realizándose por los servicios municipales las gestiones necesarias para llevarlas a su debido efecto.

No obstante el Pleno de la Corporación, con superior criterio, acordará lo que estime más conveniente.”

B) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Asuntos Jurídicos, Recursos Humanos y Seguridad, de 22 de enero de 2019, favorable.

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por nueve (9) votos a favor correspondientes al Grupo Municipal Popular, ningún (0) voto en contra y catorce (14) abstenciones correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos, Socialista, Somos Majadahonda, Izquierda Unida y Centrista, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la rectificación de Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Majadahonda para el año 2016 con los valores que figuran en el siguiente cuadro:

Epígrafe	Clase de Bien	Total €
1º	Inmuebles Urbanos	1.752.641.047,65 €
	Inmuebles Rústicos	554.053,37 €
	Vías Urbanas	0,00
	Caminos Rurales	0,00
2º	Derechos Reales	0,00
3º	Muebles Históricos	0,00
	Valores Mobiliarios	7.871.429,55 €
4º	Créditos y Derechos	0,00
5º	Vehículos	160.731,60 €
6º	Semovientes	0,00
7º	Bienes Muebles	6.811.279,23 €
	TOTAL	1.768.038.541,40 €

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 25.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-1-2019 PUNTO 3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZB55V-SH3F7-BPF2M Página 8 de 8	FIRMAS 1.- Cargo Directora Técnica R.I. de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaría .Firmado 31/01/2019 14:15 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Juridicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 31/01/2019 14:19	ESTADO FIRMADO 01/02/2019 11:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 908323 ZB55V-SH3F7-BPF2M.47E91A9F58CF789B209E4E8FD0F181D1AE2A15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Segundo.- Aplicar las recomendaciones efectuadas por la Secretaría General, anteriormente trascritas, en la gestión del Patrimonio Municipal, realizándose por los servicios municipales las gestiones necesarias para llevarlas a su debido efecto.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto 3549/2018, de 13 de noviembre, del Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Servicios Jurídicos y Nuevas Tecnologías, en Majadahonda a la fecha de su firma.

Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO DE
RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN
INTERIOR, SERVICIOS JURÍDICOS
Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

(Firmado electrónicamente)